



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 624/13

Sucre, 10 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-233, de 03 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01024/13 de 03 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0208/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director Sánchez Pizarro DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. del Distrito 3, Justo Pérez Pérez JEFE DE EDUCACIÓN mediante Nota JEF.EDC.CITE Nº 492/13 de 24 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 186.620,50**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 25/2013 de 04 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3** entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de junio de 2013, con Código Interno 187/13, número de confirmación: 1065827, **CUCE: 13-1101-00-383521-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 186.620,50**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 58/13 de 07 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (De la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Justo Pérez (Jefe de Educación) como Solicitante, el Lic. Adrián Camacho G.(Sub Alcalde D-3) como solicitante y la Arq. Vivian Gardezabal (Técnico Designado PRAHS) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIESESETE (17) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite, de fecha 10 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**, a la Empresa "ECCEHOMO" CONSTRUCTORA representado legalmente por JORGE ANTONIO LUIZAGA LA FUENTE, con un costo de **Bs. 171.231,31** (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO con 31/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO(95) DÍAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 624/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 260/13 de 18 de junio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 10 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO"**, a la Empresa **"ECCE HOMO"** CONSTRUCTORA representado legalmente por **JORGE ANTONIO LUIZAGA LA FUENTE**, con un costo de **Bs. 171.231,31** (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO con 31/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO(95) DÍAS**.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 02 de mayo de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 08428, con Categoría Programática 21 0101 000, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 190.000,00 (CIENTO NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3** en los Sectores de **EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en Patacón, Zona Patacón del Distrito Municipal N° 3 cuyo objetivo es brindar la seguridad necesaria a estudiantes y docentes al interior del Colegio, en especial en horas nocturnas y precautelar el patrimonio en general de la Unidad Educativa. La población beneficiada será el total del Alumnado que asiste a la Unidad Educativa 6 de Junio: 300 alumnos por la mañana, 900 por la tarde y 900 en el horario nocturno con educación alternativa técnicas, haciendo un total de 2100 alumnos en la Unidad; También existen los beneficiados indirectos como ser las familiar de la zona, ya que con la construcción del proyecto se evitara la reunión de antisociales en el sector y en la zona en general.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 208/2013 de 28 de junio de 2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- | |
|---|
| ➤ Documento Base de Contratación de fs. a fs. |
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 098 |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs.160 a fs. 203 |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 100 a fs. 108 |
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 112. a fs.113 |
| ➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 477 |
| ➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 478 |
| ➤ Registro de Comercio de FUNDEMPRESA a fs. 479 |
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 480 |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 481 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 624/13

- | |
|---|
| ➤ Registro Único de Proveedores del Estado Certificado del RUPE N° 11118 de fs. 483 a fs. 484 |
| ➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 485 |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

| |
|---|
| ➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 264 |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 265 |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 402 |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 403 |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 404 a fs. 405 |
| ➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 446 a fs. 448 |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 468 a fs. 469 |
| ➤ Resolución de Adjudicación de fs. 472 a fs. 473 |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 443 a fs. 444 |
| ➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 449 a fs. 463 |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 208/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa Unipersonal ECCEHOMO CONSTRUCTORA representada legalmente por su propietario Sr. **Jorge Antonio Luizaga La Fuente**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 171.231,31** (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO con 31/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

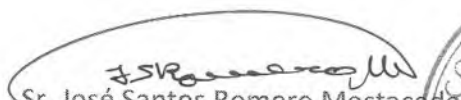
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 624/13

de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 208/2013 **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U.E. 6 de JUNIO" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**